Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6451367
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(20/06/2024 5:15:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6451367
Objeto del contrato	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	160 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNION TEMPORAL ELOHIM

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☑Cuentas bancarias distintas por proveedor ☐Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ	BBVA	Corriente	0897012423
Diana Marcela Guerrero Barajas	BBVA	Corriente	0897012415

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/06/2024 3:18:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ARGEMIRO CELIS CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *25/06/2024 7:47:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 20 horas de tiempo transcurrido *(24/06/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 8/02/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 20 horas de tiempo transcurrido *(24/06/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 8/02/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(26/06/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14569935	Seriedad de la oferta	-	82.027.912,50 COP	-	31/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6451367
Proveedor UNION TEMPORAL ELOHIM
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 No. 10-63
Ubicación CO-CUN-25754 - Soacha
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Soacha
Dirección Calle 13 No. 10-63
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SOACHA, GRANADA, TENA, SIBATE, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

1 CO1.PCCNTR.6451367

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							44.949.146,90	143.452.754,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	52151903	LOTE 1: AGROINDUSTRIA INTEGRADO	1,00	UN	44.949.146,90	143.452.754,00	44.949.146,90	143.452.754,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta(2).pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta(2).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ARGEMIRO CELIS CAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11315001	Guardar y notificar
Supervisor	WILLIAM ROLANDO RO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	93296683	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	WILLIAM ROLANDO RODRIGUEZ RUIZ	25/06/2024 7:47:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ARGEMIRO CELIS CASTRO
Ordenador del Gasto	ARGEMIRO CELIS CASTRO	25/06/2024 7:47:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ARGEMIRO CELIS CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	143.452.754
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		143.452.754

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado
☐	202300000000412	2024	Validado
☐	202300000000057	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-025-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	7824	CDP	No validado	820.279.124,39 COP	820.279.124,39 COP	36-02-00-025-000000	Editar

Saldo de CDP: 820.279.124,39 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 820.279.124,39 COP
Última consulta a SIIF: No validado
Fecha de consulta SIIF: 30/04/2024 2:53 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6451367 de junio de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y UNION TEMPORAL ELOHIM

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la entrega de los elementos, alimentos lácteos y cárnicos, realizada en la respectiva mensualidad vencida, previo PAC y respectiva presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.
- Certificación de recibo de entrega de elementos al almacén del Centro industrial y desarrollo empresarial de Soacha. firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)
- Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores en caso de no encontrarse obligado el representante legal expediría certificado con el respectivo comprobante de pago de planillas.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses.
- Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PROCEDIMIENTO 01: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

El contratista solicitara al supervisor del contrato se remita GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE.

REGLA IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Los pagos están predispuestos a la disponibilidad de PAC, conforme a los trámites del Grupo administrativo mixto.

Otra Forma de pago:

El SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante PAGOS PARCIALES de conformidad con los ítems entregados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.
Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

a) Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
b) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
c) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
g) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto de los elementos objeto del presente contrato
h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del

contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
p) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
r) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
s) El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
t) Las demás relacionadas con el objeto del contrato, los estudios previos y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
b) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

c) El contratista entregara los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el Almacén ubicado en la Sede Sibaté.
d) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
e) Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
f) El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
g) Entregar los elementos de primera calidad, libre de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas
h) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
i) Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará con antelación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Cundinamarca y /o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
m) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
n) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso.
o) Cumplir con los requisitos exigidos del SGSST, ambiental y energético

p) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Especificaciones conexas al suministro de los bienes

• Forma de entrega: La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.
• Los elementos deben ser entregados por el operador en la sede y subsedes del CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, según previo requerimiento de la entidad.
• Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.
• Las calidades y cualidades mínimas de los productos se encuentran anexas dentro de las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
• Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los elementos objeto de suministro.
• Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
• Deberá presentar las marcas de los productos ofrecidos que cumplan las calidades y cualidades exigidas.
• Deberá anexar fotografías de los elementos objeto de compra.
• Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el Reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los Alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
• La recepción de carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos comestible se realizará de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y unidad de frío para mantener los productos con cadena de frio, entre otras exigidas por el artículo 78 de la Resolución 4282 de 2007 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013.
• Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo
alimentario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1528 de 2002, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.
• Al momento de la entrega se debe presentar ficha técnica de seguridad y rotulación de los productos que así lo establezca el Decreto 1496 de 2018 y normas reglamentarias, de los elementos que aplique.

• Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas a fin de manipular de manera correcta las materias primas y alimentos relacionados a esta actividad Adoptar medidas de protección para evitar la contaminación de los alimentos durante el cargue transporte y descargue de los diferentes productos.
• Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración de 1 a 4°c o congelación de -18°C o inferior hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
• Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

Obligaciones del SENA

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
b) es presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial, Regional Cundinamarca, para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
e) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
f) Recibir a satisfacción los elementos entregados por el contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
i) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
j) Verificar, previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
k) Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
l) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

m) El Supervisor deberá encargarse de realizar la entrada de los elementos al almacén y/o área designada por el almacenista del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes a un porcentaje del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo

sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por funcionario que el **WILLIAM ROLANDO RODRIGUEZ RUIZ** velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Leonela Bello Morera

Abogada Contratación.

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6451367 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6451367 DE 2024, así:

1. **MODIFÍQUESE: 1.** Marcas de las fichas técnicas de los ítems número: 19, 23, 24, 31, 58, 60, 61, 92, 99, 102, 117, 122, 133, 137, 138, 162, 169, 195, 197, 201, 206, 207, 209, 212, 244, 247, 254, 255, 260, 272, 282, 292, 293, 294, 299, 304, 342, 363, 368 y 369. **2.** Según Acta (1) con fecha 09 de julio de 2024 y Acta (2) con fecha 1 de ago. de 24, suscrita por la parte técnica integrada por el Supervisor del contrato Jairo Humberto Restrepo Palacio y Contratista Unión temporal Elohim integrado por la Señora Diana Guerrero y el señor Otto Balasnoa, los cuales mediante acta realizaron aprobación de aclaración de las ficha técnicas frente al cambio de marcas de los elementos donde la nueva marca cumple con las especificaciones técnicas mínimas previa aprobación del Supervisor del contrato, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido aprobar el cambio en las fichas técnicas quedando así:

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MARCA	OBSERVACIONES	AJUSTE DE MARCA CONCERTADO
19	ALMIDON DE YUCA SIN PROCESAR 1000 gramos	Molino verde	No se identifica dentro de la marca un almidon de yuca sin procesar	SANTA FE
23	ARANDANOS 250 gramos	El agroamanicero	Se requiere que los arandanos sean frescos.	MERCADO AMELIA
24	AREQUIPE DE REPOSTERIA (MILHOJA) 5 kilogramos	Andalusia	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	LEVAPAN
31	AZÚCAR MICROPULVERIZADA POR 12,5 KG 12,5 Kilogramos	Santillana	La marca no cuenta con la presentacion solicitada	LEVAPAN
58	BOTELLA DE VIDRIO CON TAPA TOPÓN 750 MILILITROS	Discordoba	Se requiere que la tapa sea tipo Grolsch ajustar imagen de la ficha tecnica.	
60	BROCHA DE SILICONA PASTELERIA	Casa Bonita	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	BETTY CROCKER
61	CACHAZA 750 mililitros	Cachaza	Se requiere ajustar la marca con la imagen de la ficha tecnica	CACHAÇA 51
92	CLAVO DE OLOR EN POLVO X 30 GR 30 gramos	Rey	La marca establecida no cuenta con clavo en polvo en sus presentaciones	ORQUIDEA
99	COBERTURA SABOR CHOCOLATE PARA BAÑO Y RECUBRIMIENTO	Nestle	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica. El producto debe ser semiliquido	SICAO
117	CREMA DE LECHE 1000 mililitros	Alqueria	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica. Se requiere un contenido de grasa superior al 35%.	COLANTA

122	CRÉMOR TÁRTARO. 1000 gramos	Madretierra	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	CIMPA
133	DESENGTRASANTE PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS 4 litros	Detercol	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	CIMPA
137	DISPENSADOR TOALLA DE MANOS PRECORTADA FLUJO CENTRAL	energy plus	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	FAMILIA
138	DULCE CON LECHE REPOSTERIA (ROSCON) 5 kilogramos	Andalucia	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	LEVAPAN
162	ESPÁTULA EN SILICONA PARA USO EN CHOCOLATERIA Y PASTELER	Winco	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	BETTY CROCKER
169	FÉCULA DE MAÍZ POR 500 GR 500 gramos	Molino Verde	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	SANTA FE
195	HARINA DE ALMENDRA SIN CASCARA 1000 gramos	El molino verde	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	SALUGRAN
197	HARINA DE TRIGO PARA REPOSTERÍA "0000" 50 kilogramos	3 Castillo	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	HAZ DE OROS TORTAS
201	HIELO 3 kilogramos	Kolbitos	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	POLAR

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	MARCA	OBSERVACIONES	AJUSTE DE MARCA CONCERTADO
206	HUEVO AA BANDEJAS X 30 UND	San anita	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica. El empaque debe ser de polietileno transparente	KIKES
207	HUEVO AAA BANDEJAS X 30 UND	San anita	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica. El empaque debe ser de polietileno transparente	KIKES
209	ISOMALT GRANULAR PARA PASTELERIA 1000 gramos	orquidea	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	JOLI FOOD-COLORISA
212	JABON PARA MAQUINA LAVAVAJILLAS 4 litros	GHL	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	BINNER
244	MANÍ TOSTADO SIN SAL 1000 gramos	Prodelagro	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	AGROMANICERO
247	MANTEQUILLA 100% CONTENIDO GRASO LÁCTEO 1000 gramos	Colanta	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	ALPINA
254	MARGARINA INDUSTRIAL PARA REPOSTERIA 15 kilogramos	Astra	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	DAGUSTO REPOSTERIA ESPECIAL
255	MARGARINA MULTIPROPOSITO 15 kilogramos	Artepan	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	VITINA MULTIPROPOSITO
260	MERMELADA 1000 gramos	San Jorge	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	LA CONSTANCIA
272	NUEZ DE BRASIL POR KILOGRAMO 1000 gramos	Prodelagro	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	AGROMANICERO
282	PASTA DE AL 100 % DE TOMATE 1000 gramos	Villa santo	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	LA CORUÑA
292	PINZA ACERO MANGO PLASTICO NEGRO 9"	WINCO	Debe contar con la marca o empresa proveedora	PALLOMARO - WINCO

293	PINZA TONG 15 CM	KM Referencia: PMT-06.	Debe contar con la marca o empresa proveedora	PALLOMARO - WINCO
294	PINZA TONG 23 CM	KM Referencia: PMT-09	Debe contar con la marca o empresa proveedora	PALLOMARO - WINCO
299	POLVO DE HORNEAR X 500 G 500 gramos	Carolense	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	LEVAPAN
304	QUESO CREMA 380 gramos	Alpina	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	COLANTA
342	TAPABOCAS DESECHABLE.	Begut	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	VITALMEDIC
363	UVAS PASAS 1000 gramos	Prodelagro	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	AGROMANICERO
368	VINAGRE BLANCO 1000 mililitros	De la selva	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	PREMIUM
369	VINAGRE DE ARROZ 1000 mililitros	Seasir	La marca no coincide con las caracteristicas solicitadas en la ficha tecnica.	MIZKAN

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de Justificación de modificación. **b)** Visto bueno emitido por el supervisor y ordenador del gasto del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada de Contratación

Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén// Profesional de Contratación G06

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHbquinone BREIDY NICOLLE QUINONES MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-25-6:40 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7824 de fecha 2024-04-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	132024	**Fecha Registro:**	2024-06-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	143.452.754,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	143.452.754,00	**Saldo x Obligar:**	143.452.754,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901844304	**Razón Social:**	union temporal elohim	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	94427116705	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11315001	**Nombre:**	ARGEMIRO CELIS CASTRO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6451367	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
923211 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		24.476.963,00	0,00		
					Total:	24.476.963,00	0,00	24.476.963,00	24.476.963,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA -	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		84.991.786,00	0,00		
					Total:	84.991.786,00	0,00	84.991.786,00	84.991.786,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA -	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA	Nación	10	CSF		33.984.005,00	0,00		
					Total:	33.984.005,00	0,00	33.984.005,00	33.984.005,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION. CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-025-923210	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-30	143.452.754,00	143.452.754,00	NINGUNO

Firma Responsable: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Cundinamarca

Proyectó: Breidy Nicolle Quiñones Moreno-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-46-101058062**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**06**	**2024**	**24**	**06**	**2024**	**00:00**	**02**	**08**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL ELOHIM	**NIT: 901.844.304-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 145 A NRO. 51 A - 70	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3202662062

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOACHA	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CLL 13 10 63	SOACHA, CUNDINAMARCA	5757220

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6451367 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**24/06/2024**	**02/08/2025**	**$28,690,550.80**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**24/06/2024**	**02/08/2025**	**$28,690,550.80**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BALASNOA SANCHEZ OTTO FIDEL	92529397	50.00
GUERRERO BARAJAS DIANA MARCELA	1032416457	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,726.00	$ *******8,000.00	$ ******28,068.00	$ **********175,795.00	$ *******57,381,101.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
EDILBERTO OLAYA	30488	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101058062

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101226324**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**05**	**2024**	**28**	**05**	**2024**	**00:00**	**31**	**08**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL ELOHIM		**NAD: 392.793-0**
DIRECCIÓN: CL 145 NRO. 51 - 70	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3202662062

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOACHA		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 10 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5757220

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO SASIE-CMC-CIDE-001-2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y
ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. LOTES 1,4,7,8,9.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**28/05/2024**	**31/08/2024**	**$82,027,912.50**

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/06/2024

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BALASNOA SANCHEZ OTTO FIDEL	92529397	50.00
GUERRERO BARAJAS DIANA MARCELA	1032416457	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****123,041.00	$ *******8,000.00	$ ******24,897.00	$ **********155,939.00	$ *******82,027,912.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDILBERTO OLAYA	30488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101226324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226324, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de MAYO de 2024

11-44-101226324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	1
FECHA:	15/08/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		
COD CENTRO DE COSTO:	923210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6451367	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	25/06/2024
TIPO DE NOVEDAD	MODIFICACIÓN		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	CO1.CTRMOD.16300333	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	1/08/2024
PROVEEDOR CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ELOHIM		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901844304-4		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/11/2024		

OBJETO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Describa de manera clara la novedad: Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6451367 DE 2024, así: 1. MODIFÍQUESE: 1.

Marcas de las fichas técnicas de los ítems número: 19, 23, 24, 31, 58, 60, 61, 92, 99, 102, 117, 122, 133, 137, 138, 162, 169, 195, 197, 201, 206, 207, 209, 212, 244, 247, 254, 255, 260, 272, 282, 292, 293, 294, 299, 304, 342, 363, 368 y 369. 2. Según Acta (1) con fecha 09 de julio de 2024 y Acta (2) con fecha 1 de ago. de 24, suscrita por la parte técnica integrada por el Supervisor del contrato Jairo Humberto Restrepo Palacio y Contratista Unión temporal Elohim integrado por la Señora Diana Guerrero y el señor Otto Balasnoa,

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR	JAIRO RESTREPO		
NOMBRE COMPLETO	JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1094242118		
CORREO INSTITUCIONAL	jrestrepp@sena.edu.co		
CARGO	Instructor agroindsutria	N° DE CONTACTO	3102096964

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	4
FECHA:	16/09/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		
COD CENTRO DE COSTO:	923210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6451367	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	25/06/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No: 7824 de fecha 2024-04-22 registro presupuestal 132024		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ELOHIM		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901844304-4		
VALOR TOTAL:	143.452.754,00 COP		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/11/2024		

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 1 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 626

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES SE RECIBE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS PEDIDOS PARA EL GRUPO DE AGROINDUSTRIA CAMPESENA CONFORME A LA SOLICITUD REALIZADA AL PROVEEDOR DIA 16/09/2024, LUGAR PERTENECIENTE AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA SEGÚN FACTURA FEU Nº6 POR UN VALOR DE $19.885.771,7 M/CTE.

FIRMA SUPERVISOR	JAIRO RESTREPO		
NOMBRE COMPLETO	JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1094242118		
CORREO INSTITUCIONAL	jrestrepp@sena.edu.co		
CARGO	Instructor agroindsutria	N° DE CONTACTO	3102096964

9232

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Soacha, 16 de septiembre de 2024

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.6451367

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ELOHIM

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

VALOR CONTRATO: 143.452.754 COP

REGISTRO PRESUPUESTAL: 132024

PLAZO DE EJECUCIÓN: el tiempo de ejecución del servicio contratado CIENTO SESENTA (160) días calendario; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: Fecha de terminación del contrato 30/11/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONCLUSIONES

El supervisor aprueba el pago de la factura FEU Nº6, expedida por UNION TEMPORAL ELOHIM con NIT 901844304-4, por valor total DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN CON SIETE CENTAVOS ($19.885.771,7M/CTE.) incluido iva y demás impuestos relacionados así:

Los elementos, marcas y cantidades entregadas por el Proveedor corresponden con las requeridas y ofertadas por el proponente UNION TEMPORAL ELOHIM, en desarrollo del proceso de contratación, que dio origen al CONTRATO: CO1.PCCNTR.6451367 de junio 25 de 2024.

JAIRO RESTREPO

JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO
Supervisor





Factura Electrónica De Venta No

FEU No. 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764076317546 que habilita desde FEU 1 hasta FEU 500. Vence 2026-08-01

UNION TEMPORAL ELOHIM

Nit 901844304

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4631 4140.00 X 1000

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
NIT	899999034 1

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 13 10 93	Soacha	5461500

POR CONCEPTO DE

#$36-02-00-025-923210;CO1.PCCNTR.6451367;jrestrepp@sena.edu.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
16/09/2024	15/10/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ABR006	ACIDO CITRICO 1000 GR	2	GR	41.160,00	19%	7.820,40	82.320,00
2	LIC003	AMARETTO 750 MILILITROS	4	ML	103.684,00	5%	5.184,20	414.736,00
3	ABR017	AREQUIPE DE REPOSTERIA (MILHOJA) 5 KILOGRAMOS	3	kg	125.440,00	19%	23.833,60	376.320,00
4	ABR021	AZUCAR MICROPULVERIZADA POR 12,5 KG 12,5 KILOGRAMOS	2	kg	175.665,00	5%	8.783,25	351.330,00
5	ABR024	AZUCAR REFINADA BLANCA POR 10 KG 10 KILOGRAMOS	1	kg	93.835,00	5%	4.691,75	93.835,00
6	ABR025	AZUCAR REFINADA BLANCA POR 50 KG 50 KILOGRAMOS	2	kg	349.370,00	5%	17.468,50	698.740,00
7	ABR026	BALANZA GRAMERA DIGITAL 10 KG	1	Und.	74.578,00	19%	14.169,82	74.578,00
8	ACC006	BALDE CON TAPA Y DISPENSADOR	1	Und.	50.568,00	19%	9.607,92	50.568,00
9	ABR030	BICARBONATO DE SODIO 1000 GRAMOS	1	Und.	21.070,00	19%	4.003,30	21.070,00
10	ABR038	BOTELLA DE VIDRIO CON TAPA TOPON 750 MILILITROS	70	Und.	13.475,00	19%	2.560,25	943.250,00
11	LIC004	BRANDY 750 MILILITROS	2	ML	100.842,00	5%	5.042,10	201.684,00
12	ABR044	CAPACILLOS PARA MUFINS X 200 200 UNIDADES	3	GR	64.190,00	19%	12.196,10	192.570,00
13	ABR053	CEPILLO LIMPIEZA DE COCINA 12 UNIDADES	1	Und.	24.402,00	19%	4.636,38	24.402,00
14	ABR055	CERVEZA TIPO LAGER PILSNER 330 MILILITROS	12	ML	8.183,00	19%	1.554,77	98.196,00
15	ABR059	CHOCOLATE BLANCO W2 2,5 KILOGRAMOS	2	kg	245.000,00	19%	46.550,00	490.000,00
16	ABR060	CHOCOLATE CON LECHE 823 2,5 KILOGRAMOS	2	kg	267.393,00	19%	50.804,67	534.786,00
17	ABR067	CLORO LIQUIDO INDUSTRIAL AL 12% 3,7 LITROS	1	l	40.327,00	19%	7.662,13	40.327,00
18	ABR068	CLORURO DE CALCIO 1000 GRAMOS	1	GR	30.429,00	19%	5.781,51	30.429,00
19	ABR069	CMC (CARBOXIMETIL CELULOSA) 500 GRAMOS	3	GR	77.665,00	19%	14.756,35	232.995,00
20	ABR072	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE CON LECHE 5 KILOGRAMOS	2	kg	223.440,00	19%	42.453,60	446.880,00

Total líneas o ítems: 69

SUBTOTAL	**17.327.394,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**2.558.377,70**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**19.885.771,70**
RETEFUENTE	**606.458,79**
RETEIVA	**34.563,38**
RETEICA	**191.294,43**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**19.053.455,10**

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/09/2024 12:18:36

CL 145 A 51 A 70 Teléfono 3202662062 Bogota D.C.

Correo Electrónico balasnoa@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: df2769c7b125bfd104db9203db432bd36dae987dc7b4e606b4de99a172121538a5ac4ac86d45f0249f53c6f98809e046 --Fecha y Hora de Expedición : 16/09/2024 2:28:17 p. m.





Factura Electrónica De Venta No

FEU No. 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764076317546 que habilita desde FEU 1 hasta FEU 500. Vence 2026-08-01

UNION TEMPORAL ELOHIM

Nit 901844304

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4631 4140.00 X 1000

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		
NIT	899999034 1		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 13 10 93	Soacha	5461500	

POR CONCEPTO DE
#$36-02-00-025-923210;CO1.PCCNTR.6451367;jrestrepp@sena.edu.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
16/09/2024	04/09/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
21	ABR074	COCO RALLADO DESHIDRATADO 1000 GRAMOS	1	Und.	64.435,00	19%	12.242,65	64.435,00
22	ABR093	CREMA DE LECHE 1000 MILILITROS	4	ML	29.331,00	19%	5.572,89	117.324,00
23	ABR099	CREMA PARA BATIR SABOR VAINILLA AMERICANA 4 KILOGRAMOS	2	kg	122.108,00	19%	23.200,52	244.216,00
24	ABR102	CUAJO ENZIMATICO 1000 MILILITROS	6	ML	81.732,00	19%	15.529,08	490.392,00
25	ABR104	CUCHARONES PARA USO COMERCIAL	1	Und.	52.724,00	19%	10.017,56	52.724,00
26	ABR110	CULTIVO LACTICO PARA KUMIS	10	Und.	36.603,00	19%	6.954,57	366.030,00
27	ABR111	CULTIVO LACTICO PARA YOGURT	13	Und.	36.603,00	19%	6.954,57	475.839,00
28	ABR112	DESENGRASANTE PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS 4 LITROS	1	l	71.050,00	19%	13.499,50	71.050,00
29	ABR115	DETERGENTE DESENGRASANTE 3,7 LITROS	1	l	67.375,00	19%	12.801,25	67.375,00
30	ABR121	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA ROSCA METAL 250 MILILITROS	58	Und.	4.655,00	19%	884,45	269.990,00
31	ABR122	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA ROSCA METAL 500 MILILITROS	10	Und.	5.292,00	19%	1.005,48	52.920,00
32	ABR123	ENVASE PLASTICO CON TAPA 1 LITRO	200	Und.	4.802,00	19%	912,38	960.400,00
33	ABR128	ESENCIA DE CANELA 500 MILILITROS	1	ML	37.730,00	19%	7.168,70	37.730,00
34	ABR129	ESENCIA DE COCO 500 MILILITROS	1	ML	37.730,00	19%	7.168,70	37.730,00
35	ABR133	ESENCIA DE SABOR A PONQUE 500 MILILITROS	1	ML	37.730,00	19%	7.168,70	37.730,00
36	ABR134	ESENCIA DE SABOR A VAINILLA CARAMELO 500 MILILITROS	1	ML	37.730,00	19%	7.168,70	37.730,00
37	ABR137	ESENCIA SABOR VAINILLA 500 MILILITROS	8	ML	37.730,00	19%	7.168,70	301.840,00
38	ABR138	ESENCIA SABORIZANTES PARA ALIMENTOS FRESA 500 MILILITROS	3	ML	41.307,00	19%	7.848,33	123.921,00
39	ABR139	ESENCIA SABORIZANTES PARA ALIMENTOS GUANABANA 500 MILILITROS	3	ML	41.307,00	19%	7.848,33	123.921,00

Total líneas o ítems: 69

SUBTOTAL	**17.327.394,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**2.558.377,70**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**19.885.771,70**
RETEFUENTE	**606.458,79**
RETEIVA	**34.563,38**
RETEICA	**191.294,43**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**19.053.455,10**

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

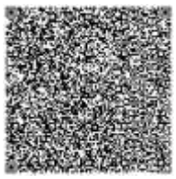
Fecha y Hora de Generación: 13/09/2024 12:18:36

CL 145 A 51 A 70 Teléfono 3202662062 Bogota D.C.

Correo Electrónico balasnoa@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: df2769c7b125bfd104db9203db432bd36dae987dc7b4e606b4de99a172121538a5ac4ac86d45f0249f53c6f98809e046 --Fecha y Hora de Expedición : 16/09/2024 2:28:17 p. m.

UNION TEMPORAL ELOHIM



Factura Electrónica De Venta No

FEU No. 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764076317546 que habilita desde FEU 1 hasta FEU 500. Vence 2026-08-01

UNION TEMPORAL ELOHIM

Nit 901844304

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4631 4140.00 X 1000

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		
NIT	899999034 1		
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 13 10 93		Soacha	5461500

POR CONCEPTO DE
#$36-02-00-025-923210;CO1.PCCNTR.6451367;jrestrepp@sena.edu.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
16/09/2024	04/09/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
40	ABR140	ESENCIA SABORIZANTES PARA ALIMENTOS MELOCOTON 500 MILILITROS	3	ML	41.307,00	19%	7.848,33	123.921,00
41	ABR141	ESENCIA SABORIZANTES PARA ALIMENTOS MORA 500 MILILITROS	3	ML	41.307,00	19%	7.848,33	123.921,00
42	ABR151	FECULA DE MAIZ POR KILOGRAMO 1000 GRAMOS	19	GR	20.580,00	19%	3.910,20	391.020,00
43	ABR152	FENOLTALEINA GRADO ANALITICO AL 1% 1000 MILILITROS	1	ML	224.910,00	19%	42.732,90	224.910,00
44	ABR153	FILTRO EMBUDO DE SEPARACION PARA LECHE	1	Und.	81.095,00	19%	15.408,05	81.095,00
45	ABR159	GELATINA SIN SABOR TIPO G 1000 GRAMOS	7	GR	84.280,00	19%	16.013,20	589.960,00
46	ABR170	GLUCOSA PARA PASTELERIA POR KILOGRAMO 1000 GRAM0S	2	GR	48.265,00	19%	9.170,35	96.530,00
47	ABR171	GORRO O COFIA BLANCA DESECHABLE 100 UNIDADES	4	Und.	38.024,00	19%	7.224,56	152.096,00
48	ABR175	GUANTES DE NITRILO	1	Und.	60.270,00	19%	11.451,30	60.270,00
49	ABR180	HARINA DE TRIGO POR KILOGRAMO 1000 GRAMOS	40	GR	7.595,00	5%	379,75	303.800,00
50	ABR181	HIDROXIDO DE SODIO AL 0,1 NORMAL 1000 MILILITROS	1	ML	95.942,00	19%	18.228,98	95.942,00
51	ABR187	HUEVO AA BANDEJAS X 30 UND	18	Und.	33.320,00	0%	0,00	599.760,00
52	ABR191	JABON ANTICBACTERIAL PARA MANOS SIN OLOR 4 LITROS	7	l	40.180,00	19%	7.634,20	281.260,00
53	ABR195	JARRAS PLASTICAS DE 4 LITROS CON TAPA	2	Und.	23.814,00	19%	4.524,66	47.628,00
54	ABR207	LECHE CONDENSADA 600 GRAMOS	14	GR	25.970,00	19%	4.934,30	363.580,00
55	ABR208	LECHE EN POLVO 900 GRAMOS	21	GR	52.234,00	0%	0,00	1.096.914,00
56	ABR209	LECHE EVAPORADA EN LATA 375 MILILITROS	6	ML	27.440,00	0%	0,00	164.640,00
57	ABR210	LECHE LIQUIDA LARGA VIDA	12	Und.	40.000,00	0%	0,00	480.000,00
58	ABR213	LEVADURA ACTIVA SECA X 500 GR 500 GRAMOS	1	GR	62.720,00	19%	11.916,80	62.720,00
59	ABR214	LEVADURA ACTIVA SECA X 80 GRAMOS	2	GR	16.905,00	19%	3.211,95	33.810,00

Total líneas o ítems: 69

SUBTOTAL	**17.327.394,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**2.558.377,70**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**19.885.771,70**
RETEFUENTE	**606.458,79**
RETEIVA	**34.563,38**
RETEICA	**191.294,43**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**19.053.455,10**

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

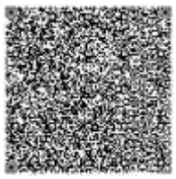
Fecha y Hora de Generación: 13/09/2024 12:18:36

CL 145 A 51 A 70 Teléfono 3202662062 Bogota D.C.

Correo Electrónico balasnoa@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: df2769c7b125bfd104db9203db432bd36dae987dc7b4e606b4de99a172121538a5ac4ac86d45f0249f53c6f98809e046 --Fecha y Hora de Expedición : 16/09/2024 2:28:17 p. m.

UNION TEMPORAL ELOHIM



Factura Electrónica De Venta No

FEU No. 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764076317546 que habilita desde FEU 1 hasta FEU 500. Vence 2026-08-01

UNION TEMPORAL ELOHIM

Nit 901844304

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4631 4140.00 X 1000

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
NIT	899999034 1

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 13 10 93	Soacha	5461500

POR CONCEPTO DE

#$36-02-00-025-923210;CO1.PCCNTR.6451367;jrestrepp@sena.edu.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
16/09/2024	04/09/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
60	ABR237	MARGARINA INDUSTRIAL PARA REPOSTERIA 15 KILOGRAMOS	5	kg	242.550,00	19%	46.084,50	1.212.750,00
61	ABR268	PECTINA RAPIDA 1000 GRAMOS	1	GR	247.842,00	19%	47.089,98	247.842,00
62	ABR284	POLVO DE HORNEAR X 500 GRAMOS	4	GR	34.790,00	19%	6.610,10	139.160,00
63	ABR295	REFRACTOMETRO	1	Und.	226.870,00	19%	43.105,30	226.870,00
64	ABR304	ROLLOS TOALLAS PARA COCINA LAVABLES	1	Und.	89.768,00	19%	17.055,92	89.768,00
65	ABR305	ROLLOS VINIPEL X 300 METROS	2	m	72.422,00	19%	13.760,18	144.844,00
66	ABR313	SALSA DE CHOCOLATE 680 GRAMOS	4	GR	61.985,00	19%	11.777,15	247.940,00
67	ABR325	TABLA PARA CORTAR O PICAR	1	Und.	188.160,00	19%	35.750,40	188.160,00
68	ABR327	TAPABOCAS DESECHABLE	1	Und.	32.830,00	19%	6.237,70	32.830,00
69	ABR331	TERMOMETRO DE PUNZON	1	Und.	91.140,00	19%	17.316,60	91.140,00

Total líneas o ítems: 69

SUBTOTAL	**17.327.394,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**2.558.377,70**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**19.885.771,70**
RETEFUENTE	**606.458,79**
RETEIVA	**34.563,38**
RETEICA	**191.294,43**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**19.053.455,10**

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/09/2024 12:18:36

CL 145 A 51 A 70 Teléfono 3202662062 Bogota D.C.

Correo Electrónico balasnoa@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: df2769c7b125bfd104db9203db432bd36dae987dc7b4e606b4de99a172121538a5ac4ac86d45f0249f53c6f98809e046 --Fecha y Hora de Expedición : 16/09/2024 2:28:17 p. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141088668510

(415)7707212489984(8020) 000014108866851 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 3 0 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
union temporal elohim

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 145 A # 51 A - 70

42. Correo electrónico balasnoa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 6 2 0 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 4 0 5 2 5	4 6 5 1	2 0 2 4 0 5 2 5	4 6 9 0	4 7 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 02 / 00 : 24: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141088668510

(415)7707212489984(8020) **000014108866851 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 3 0 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 5 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141088668510

(415)7707212489984(8020) **000014108866851 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 3 0 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 2 9 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BALASNOA	SANCHEZ	OTTO	FIDEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 1 6 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	BARAJAS	DIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141088668510

(415)7707212489984(8020) **000014108866851 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 3 0 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 2 9 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALASNOA	SANCHEZ	OTTO	FIDEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 5 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 4 1 6 4 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	BARAJAS	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 5 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
C.C. : 1.032.416.457
N.I.T. : 1032416457-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01765320 DEL 18 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 160 16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : TECNOLOGYLIVE@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 16 # 5A-07 LC 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: TECNOLOGYLIVE@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,643,916,928

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS

DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO. 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : TECNOLOGY LIVE
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 160 16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01765322 DE 18 DE ENERO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
****
NOMBRE : DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 16 5 A 07 LOCAL 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 03712211 DE 1 DE AGOSTO DE 2023
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,975,371,003

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4664

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ
C.C. : 92.529.397
N.I.T. : 92529397-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01232627 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 # 5 A 07 LC 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : BALASNOA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 16 # 5 A 07 LC 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: BALASNOA@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,214,276,327

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.. 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE

VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : SOFRCOMPUT
DIRECCION COMERCIAL : CL 145 A 51 A 70
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01232629 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
****
NOMBRE : OTTO BALASNOA
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 16 5 A 07 LOCAL 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 03702106 DE 7 DE JULIO DE 2023
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $755,378,395

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.416.457

GUERRERO BARAJAS
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Guerrero
FIRMA



INDICE DERECHO

08-MAR-1988
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

P-1500113-45152224-F-1032416457-20060915 03896 06257A 02 214754164

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

92.529.397
NUMERO

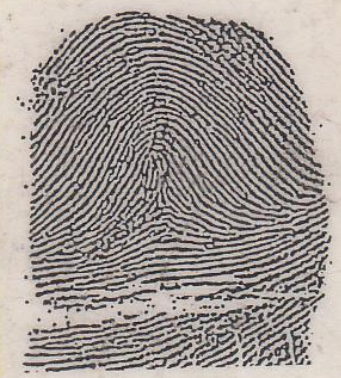
BALASNOA SANCHEZ
APELLIDOS

OTTO FIDEL
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

14-JUN-1977
FECHA DE NACIMIENTO

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-AGO-1995 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42123781-M-0092529397-20041025

04344 04296A 02 153616853

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.510.400**

VELASCO NIEVES

APELLIDOS

SLENDY KATERINE

NOMBRES

Slendy Velasco

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ABR-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00906239-F-1018510400-20170518 **0055**455845A 1 48130717



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

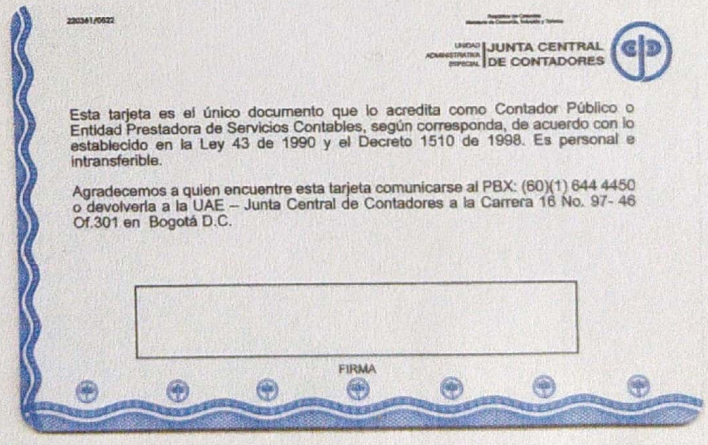
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

290291-T

SLENDY KATERINE
VELASCO NIEVES
C.C. 1018510400
RES. INSCRIPCION 2900 DEL 18/11/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

313224 333716



220341/0622

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2425930911890278

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SLENDY KATERINE VELASCO NIEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018510400 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 290291-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNION TEMPORAL
ELOHIM

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS identificado con c/c 1.032.416.457 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Art. 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Art. 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide el 13 de septiembre de 2024, en Bogotá

Atentamente,



UNION TERMPORAL ELOHIM
DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
C.C 1.032.416.457 de Bogotá
REPRESENTANTE SUPLENTE

UNION TEMPORAL
ELOHIM

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ, identificado con C.C 92.529.397 de Sincelejo , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

La presente se expide el 13 de septiembre de 2024, en Bogotá

Atentamente,

UNION TERMPORAL ELOHIM
OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ
CC 92.529.397 de Sincelejo
REPRESENTANTE PRINCIPAL
CALLE 145ª No 51ª – 70
CELULAR: 3202662062

Certificación

Bancaria

Bancolombia

Viernes, 13 de septiembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ identificado(a) con CC. 92529397 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha A ertura	Estado
Cuenta de ahorro	944-271167-05	2021/10/06	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellfn - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- I) 343 00 00 Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Powered by CamScanner

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No/PROCESO No.: CO1.PCCNTR.6451367	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: UNION TEMPORAL ELOHIM**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 160 dias	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: JAIRO H RESTREPO PALACIO**

OBJETO: Criterios normativos para la contratación del servicio de alimentación (cafeterías o restaurantes)

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de alimentos y bebidas
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias
- Generación de residuos no peligrosos
- Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora)
- Generación de vertimientos
- Consumo de energía / gas
- Consumo de agua
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)					
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	X			**Se anexo junto con la propuesta registro sanitario vigente.**
Relacion del personal que realiza manipulacion de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Precontractual	X			**Se anexo junto con la propuesta documentacion y certificando que identifica al personal encargado de ejecucion del contrato con su capacitacion.**
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta plan de capacitacion de 10 horas.**
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual	X			**se adjunta documento**
De acuerdo al riesgo en salud publica de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud publica, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud publica y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Contractual	X			**se adjunta documento**

A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	X			**se adjunta documento**
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías, casinos, casetas, restaurantes preparación y expendio dentro de las instalaciones de la entidad)					
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Contractual	X			**se adjunta documento**
Relacion del personal que realiza manipulacion de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.	Contractual	X			**se adjunta documento**
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del " *Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías* " y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual	X			**se adjunta documento**
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual	X			**Esta actividad no aplica para proveedor de materiales de formación**
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual	X			**Esta actividad no aplica para proveedor de materiales de formación**
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual	X			**se adjunta documento**

De acuerdo al riesgo en salud publica de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud publica, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud publica y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Contractual	X			**se adjunta documento**
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	X			**se adjunta documento**
El proveedor suministrara alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías" adoptado por el SENA	Contractual	X			**se adjunta documento**
Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos					
De acuerdo al riesgo en salud publica de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud publica, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud publica y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Institut Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de benefici realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entida territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y contro sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	x			**se adjunta documento**

Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos					
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carn Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos e ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requiere instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	x			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Para el Caso del Con ductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniform completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual	X			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual	X			**se adjunta documento**

Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual	X			**se adjunta documento**
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Relacion del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable unicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	**X**			**se adjunta documento**
Presentar un informe de gestion de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estaditicas de acidentalidad de acuerdo a resolucion 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de proteccion personal	Contractual	**X**			**se adjunta documento**
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	**X**			**se adjunta con la propuesta precontractual.**
Normatividad Relacionada:					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo					
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica					
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1990 de 2019 - Política para la prevención de pérdida de alimentos.					

Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3168 de 2015 - Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano